

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente: 110013336038201500862-00

Demandante: Jaime Jiménez Rojas

Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de

Bogotá D.C.- EAAB ESP

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de mayo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 17 de noviembre de 2021¹, por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** de costas fijadas en primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos

Parte demandante: abogadoslitigantes1@yahoo.es; orñandorubiano1@hotmail.com;

Parte demandada: notificacioneselectronicas@acueducto.com.co;
|uis.ernesto.cortes@hotmail.com;

Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital "01.- 12-07-2022 PIEZAS PROCESALES TAC -5_110013336038201500862011sentencia20211117174013".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3869e9179a6ee595cec0b03654d48e817cf4992a952ded10db73e1a8a15778a1

Documento generado en 29/08/2022 10:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica